



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

PERCY HORNA LEÓN - PRESIDENTE

B

AVISOS JUDICIALES



PANORAMA
CAJAMARQUINO

PRECIO POR
PALABRA:
S/. 0.01/100

1. REMATES

- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS CLASIFICADOS

• CONSEJO DE FAMILIA • INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS • INEFICACIA DE TÍTULO VALOR • PATRIMONIO FAMILIAR • PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA • RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS • SUCESIÓN INTESTADA • CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

1. REMATES

AVISO DE REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA

Expediente N° 00143-2019-0-0601-JR-CI-01. En los autos seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A. contra ELMER HUAMBAL GUEVARA Y MARIA YANET HUAMAN GONZALES, sobre EJECUCION DE GARANTIAS. El Juzgado Especializado en lo Civil – Sede Chota, que despacha la señora Jueza Dra. Milagros Diagona Silva Sánchez, Especialista Legal Dra. Luisa Llamoga Moreno, ha dispuesto sacar a remate en PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble materia de ejecución:

UBICACIÓN: Pueblo Tradicional Tacabamba, Manzana A9, Lote 33, Área 182.60 M²., Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota y Departamento de Cajamarca, inscrito en la Partida N° P36002025, de la Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Oficina Registral de Chota.

VALOR DE LA TASACION: En la suma de US\$. 65,709.05 (SESENTICINCO MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

BASE DEL REMATE: Dos terceras partes del valor de la tasación, la misma que asciende a la suma de US\$. 43,806.03 (CUARENTITRES MIL OCHOCIENTOS SEIS Y 03/100 DOLARES AMERICANOS).

DÍA Y HORA DEL REMATE: 10 de enero del 2025 a horas 10:00 de la mañana.

LUGAR DEL REMATE: Sala de remates Virtuales, mediante la plataforma: GOOGLE MEET y Link: <https://meet.google.com/evw-bzes-ikt>

CARGAS Y GRAVÁMENES: HIPOTECA: (Inscrita en el asiento 00005 de la Partida N° P36002025). Los propietarios del predio constituyen hipoteca a favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A., hasta por la suma de S/. 167,237.51 Nuevos Soles. Así consta en Escritura Pública N° 40, de fecha 30/03/2015, Notario Manuel Alejandro Cardoso Zevallos.

LOS POSTORES: Personas Naturales o Jurídicas deberán depositar antes del remate el 10% del valor de la tasación del inmueble a rematar a través de un depósito judicial del Banco de la Nación a nombre del Juzgado con DNI o RUC del postor, efectuar el pago del arancel judicial por derecho a participar a remate judicial (Código N° 07153), ambos documentos a la orden del Juzgado del Juzgado Civil – Sede Chota, debiendo consignarse en los mismos el número de expediente, el acto procesal a realizar, copia de D.N.I. o carnet de extranjería, copia de ficha RUC y el Certificado de Vigencia de Poderes si fuese el caso; dichos documentos serán escaneados en formato PDF y remitidos al correo electrónico: cazoperu@hotmail.com y exhibidos al inicio de la diligencia de remate. Se recomienda el ingreso a la Sala Virtual de remate quince minutos antes del inicio de la lectura de convocatoria. El presente remate estará a cargo del Martillero Público Cesar Armando Zapata Obando, con Reg. 241. Los HONORARIOS DEL MARTILLERO será de cargo del adjudicatario según la tabla establecida en el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS más IGV. CEL. 947400080

6v.

Chota, 19 de agosto del 2024

Cesar Armando Zapata Obando
MARTILLERO PUBLICO

REG. N° 241

ANDERSON GIBSON ROSAS ACOSTA

SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CHOTA

S/. 67.00

PRIMER REMATE JUDICIAL

En los seguidos por Morilena Estefanía Cerdán Vásquez con Empresa Las Palmas SRL Resolución de Contrato, Expediente N° 00963-2014-0-0601-JR-CI-01, el Segundo Juzgado Civil de Cajamarca, a cargo del Señor Juez Dr. Jorge Luis Mendoza Luilicha y Especialista Legal Dra. Eridani Fernández Meza, ha dispuesto sacar a Remate Público:

1.- **EN PRIMERA CONVOCATORIA:**

El Vehículo de Placa de Rodaje A1B754, Marca Toyota, Color Blanco, Modelo Coaster DSL 2010, Año de Fabricación 2009, Carrocería Minibus, Capacidad 30 pasajeros, cuyas demás características obran inscritas en el Registro de Propiedad Vehicular del Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX sede Lima.

2.- **VALOR DE TASACIÓN:** US \$ 13,622.40 (Trece mil seiscientos veintidós con 40/100 Dólares Americanos).

3.- **BASE DEL REMATE:** US \$ 9,081.60 (Nueve mil ochenta y uno con 60/100 Dólares Americanos). Equivalente a las dos terceras partes de la tasación.

4.- **AFECTACIONES:**

a) **Embargo.** - A favor de Morilena Estefanía Cerdán Vásquez hasta por la suma de US \$ 40,000.00 Dólares, y que son Materia de Autos.

5.- **DÍA Y HORA DEL REMATE:** 8 de enero del 2025, a horas 11:00 de la mañana.

6.- **LUGAR DEL REMATE:** Sala de Remates Virtual de la plataforma Google Meet, cuyo enlace es [qsd-xgov-rni](https://meet.google.com/qsd-xgov-rni), previa identificación, al correo mazeballos@gmail.com.

7.- **POSTORES:** Depositarán no menos del 10% del valor de la tasación, en la cuenta bancaria que se le indicará, presentarán DNI y Arancel Judicial, indicando número de DNI del postor, Juzgado correspondiente y número de Expediente, los mismos que deberán remitir al correo mazeballos@gmail.com hasta una hora antes de la señalada para el remate, previa validación, se le hará llegar el enlace a la sala de Remates Virtual. Adjudicatario cancela Honorarios de la Martillera más IGV de acuerdo a la escala normada y regulada en el D.S. N° 008-2005-JUS. El remate será efectuado por María Ángela Zeballos Alva - Martillera Pública - Registro N° 142. **INFORMES: 998706190 - mazeballos@gmail.com**
Ms. Angela Zeballos A. Martillera Pública

Reg. N° 142

ERIDANI FERNÁNDEZ MEZA

SECRETARIA – EJECUCIÓN

MÓDULO CORPORATIVO CIVIL

DE LITIGACIÓN ORAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

CAJAMARCA

3v.
S/. 26.30

2. EDICTOS CLASIFICADOS

JUZGADO DE PAZ LETRADO - SANTA CRUZ

EXPEDIENTE : 00050-2024-0-0611-JP-CI-01

MATERIA : RECTIFICACION DE PARTIDA

JUEZ : HERNANDEZ CABANILLAS YONAL

ESPECIALISTA : CHUMAN CASTILLO PAOLA ESMERALDA

MINISTERIO PUBLICO : FISCALIA CIVIL Y FAMILIA DE SANTA CRUZ

DEMANDANTE:VASQUEZ FERNANDEZ, SEGUNDO ELKI
EDICTO JUDICIAL

RESOLUCIÓN N° DOS de fecha 02/12/2024: **ADMITIR** a trámite en la vía del proceso no contencioso la solicitud interpuesta por **Segundo Elki Vásquez Fernández** sobre rectificación de su partida de nacimiento, en los extremos precisados en su solicitud (petitorio y fundamentos de hecho). **TÉNGASE** por ofrecidos los medios probatorios que se indican; **AGRÉGUESE** a los autos los anexos que se acompañan. **PUBLIQUESE** por única vez un extracto de la solicitud en el Diario Oficial de la Localidad "Panorama Cajamarquino", en la forma prevista en los artículos 167 y 168 del CPC, en lo que le fuera aplicable; **OFÍCIENSE** con tal fin; **PRESCÍNDASE** de la **audiencia de actuación y declaración judicial** en mérito a las razones expuestas en los considerandos; **DISPÓNGASE** el juzgamiento anticipado del proceso y, en consecuencia, una vez presentado el edicto mandado librar, **DESE** cuenta para emitir la resolución que corresponda. **Juez:** Yonal Hernández Cabanillas. **Secretaria:** Paola Esmeralda Chumán Castillo. – **Juez:**HERNANDEZ CABANILLAS Yonal
CAJAMARCA / SANTA CRUZ,FIRMA DIGITAL
Secretario:CHUMAN CASTILLO Paola Esmeralda

3v.

S/. 16.50

EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, que despacha el señor Juez Cachi Rojas Alex Nilton, Secretaria Judicial Mogollón Jiménez, Ivonne Maribel, se sigue proceso N° EXPEDIENTE 00094-2023-0-0607-JP-CI-01, seguido por ROMERO CRUZADO SEGUNDO GERARDO, sobre SUCESIÓN INTESTADA, respecto de quien en vida fuera su abuela paterna doña HERNANDEZ ROMERO MARIA DUBRICIA, se ha dispuesto la notificación mediante EDICTOS, la siguiente Resolución. **RESOLUCION N° UNO:**

SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en VÍA DE PROCESO NO CONTENCIOSO, la solicitud presentada por SEGUNDO GERARDO ROMERO CRUZADO, sobre SUCESIÓN INTESTADA, respecto de quien en vida fuera su abuela paterna doña María Dubricia Hernandez Romero con DNI N° 27964417, solicitando se les declare como sus herederos a

Corsino Romero Hernández, Hulfe Romero Hernández, Vilma Romero Hernández, Rildo Romero Hernández, María Aylene Romero Hernández y Elmo Romero Hernández;

TÉNGASE por OFRECIDOS los medios probatorios que se presenta. **PÓNGASE** en conocimiento a las personas que cuentan con vocación hereditaria señalados en el escrito.

PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por el plazo de ley, a efectos de que, dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a las publicaciones indicadas, se apersonen al proceso quienes se crean también herederos de la causante, **ANÓTESE** en el Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral correspondiente. **PRECÍSESE** que en las partidas de nacimientos de los presuntos coherederos Corsino Romero Hernández, Rildo Romero Hernández y María Aylene Romero Hernández, se advierte que se ha consignado como madre a doña Dufrića Hernández Romero y no a la causante de quien se está solicitando la sucesión intestada; asimismo, respecto a la partida de nacimiento de Hulfe Romero Hernández se advierte que se ha consignado como madre a doña Dufrića Hernández y no a la causante de quien se está solicitando la sucesión intestada siendo así existe una presunción de maternidad, por lo que a efectos de emitir el pronunciamiento final a su favor, los interesados deberán de tener en cuenta. **NOTIFIQUESE.**

ALEX NILTON CACHI ROJAS

JUEZ SUPERNUMERARIO

JUZGADO DE PAZ LETRADO

SAN MIGUEL

YVONNE MARIBEL MOGOLLON JIMENEZ

SECRETARIO

JUZGADO DE PAZ LETRADO

SAN MIGUEL

3v.

S/.19.00

JUZGADO DE PAZ LETRADO - SANTA CRUZ

EXPEDIENTE : 00046-2024-0-0611-JP-CI-01

MATERIA : SUCESION INTESTADA

JUEZ : HERNANDEZ CABANILLAS YONAL

ESPECIALISTA : CHUMAN CASTILLO PAOLA ESMERALDA

TERCERO : FISCALIA CIVIL Y FAMILIA DE SANTA CRUZ

DEMANDANTE : TENSORIO PEREZ, YSABEL

EDICTO JUDICIAL

RESOLUCIÓN N° TRES de fecha 02/12/2024: **ADMITIR** a trámite la solicitud interpuesta por **YSABEL TEORIO PEREZ** sobre Sucesión Intestada de quien en vida fue su fallecido padre Ernesto Tenorio Flores, acaecido el día 29 de abril del año 2011 y su fallecida madre Crescencia Pérez Calderón, acaecida el día 05 de julio del año 2018, en Los Arenales de la Pradera Mz. "J" Lote 4, La Pradera, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, en la vía del proceso no contencioso; en consecuencia, se declare como herederos legales a **YSABEL TENORIO PEREZ, ELENA TENORIO PEREZ, ESTHER TENORIO PEREZ, ADAN TENORIO PEREZ, JUAN TENORIO PEREZ, DINA TENORIO PEREZ, SILA TENORIO PEREZ,** y **LILA TENORIO PEREZ,** en su condición de hijos de los causantes. **NOTIFIQUESE** con copia de la solicitud, anexos y la presente a la **BENEFICIARIA**

PÚBLICA DE CAJAMARCA y al **MINISTERIO PÚBLICO**, de esta provincia de Santa Cruz; de igual manera, conforme al citado artículo 833° del Código Procesal Civil. **PUBLÍQUESE** un extracto de la solicitud, por tres veces consecutivas en el Diario Judicial "Panorama Cajamarquino", así como en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, a fin de que dentro del plazo de **treinta (30) días** hábiles contados desde la realización de la última publicación, se apersonen quienes se consideren herederos acreditando su calidad de tales con la copia certificada de su acta de nacimiento o instrumento público que contenga el reconocimiento o declaración judicial de filiación, **OFICIÁNDOSE** con tal propósito. **ANÓTESE** preventivamente la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada y en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina de Registros Públicos de Santa Cruz. **remitiéndose** los partes respectivos. - Juez: **Yonal Hernández Cabanillas**. Secretaria: **Paola Esmeralda Chumán Castillo**. - **Paola Esmeralda Chumán Castillo**. - Juez: **HERNANDEZ CABANILLAS Yonal CAJAMARCA / SANTA CRUZ, FIRMA DIGITAL** Secretario: **CHUMAN CASTILLO Paola Esmeralda RESOLUCION JUDICIAL, D. Judicial: CAJAMARCA / SANTA CRUZ, FIRMA DIGITAL** 3v. S/. 22.80

EDICTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, que Despacha la Dra. DIANA C. CERNA JAVE; en el Proceso N° **73-2024-0-CI**, seguido por SILVA PEDRAZA ALEJANDRINA, sobre **Sucesión Intestada**; se ha dispuesto mediante **RESL. TRES: (...)** Al escrito de fecha **24 de octubre de 2024**: **TENER** por subsanado, y **CUMPLA** con lo ordenado en el punto número tres y cuatro, de acuerdo a lo decretado mediante la resolución número dos. **Resl. Dos: 1) ADMITIR** a trámite la solicitud interpuesta por **ALEJANDRINA SILVA PEDRAZA**, sobre **Sucesión Intestada** de quien en vida fue su madre ANTONIA PEDRAZA CARRANZA, en la vía del **proceso no contencioso**; en consecuencia, **PÓNGASE** a conocimiento de la Beneficencia Pública de Bambamarca, conforme al art. 835° del CPC. **TÉNGASE** por ofrecidos los medios probatorios que se indican; **AGRÉGUESE** a los autos los anexos presentados. **2) IMPROCEDENTE** la solicitud de sucesión intestada del señor **JUAN SILVA CERDAN** por las razones expuestas, dejando a salvo el derecho de la demandante de hacer valer conforme corresponda. **3) PUBLÍQUESE** un extracto de la solicitud, por tres veces consecutivos en el Diario "Panorama Cajamarquino", así como en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, a fin de que dentro del plazo de **treinta (30) días** hábiles contados desde la realización de la última publicación, se apersonen quienes se consideren herederos acreditando su calidad de tales. **EXONÉRESE** a la recurrente de la publicación de un extracto de la presente solicitud en el Diario Oficial "El Peruano". **4) REQUIÉRASE** al accionante que en el plazo de tres días de notificado cumpla con presentar el arancel judicial por edicto judicial, bajo apercibimiento de imponerse las sanciones de ley que corresponde; asimismo, **CUMPLA** con el pago del **ARANCEL** por expedición de partes Judiciales.

5) ANÓTESE preventivamente la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada y en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina de Registros Públicos de Bambamarca, **remitiéndose** los partes respectivos.

Lo que se hace de conocimiento público para los fines de ley; interviniendo el secretario Judicial.

Bambamarca, 18 de diciembre de 2024.

Diana Carolina Cerna Jave
JUEZA

JUZGADO DE PAZ LETRADO
HUALGAYOC - BAMBAMARCA
CAJAMARCA

Rolando O. Vargas Vásquez
SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO BAMBAMARCA

3v.

S/. 19.00

EDICTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, que Despacha la Dra. DIANA C. CERNA JAVE; en el Proceso N° **102-2024-0-CI**, seguido por ACUÑA CARUJULCA DE CARRANZA PURA FELICITAS, sobre **Sucesión Intestada**; se ha dispuesto mediante **RESL. DOS: 1) INTEGRAR** la resolución número uno de fecha doce de setiembre del año dos mil veinticuatro; en consecuencia, se RESUELVE: **2) "ADMITIR** a trámite la solicitud interpuesta por **PURA FELICITAS ACUÑA CARUJULCA DE CABRERA**, sobre **Sucesión Intestada** de quien en vida fue **CATALINA CARUJULCA CABRERA**, con DNI N° 27553035, quien falleció en el 20 de setiembre de 2010, en el Jr. Alfonso Ugarte N° 435 de la provincia de Hualgayoc-Bambamarca; en la vía del **proceso no contencioso**; en consecuencia, **PÓNGASE** a conocimiento de la Beneficencia Pública de Bambamarca, conforme al citado artículo 835° del Código Procesal Civil. **TÉNGASE** por ofrecidos los medios probatorios que se indican; **AGRÉGUESE** a los autos los anexos presentados". **3) CUMPLASE** con publicar un extracto de la resolución uno y la presente por tres veces consecutivas en el Portal Web Oficial del Poder Judicial y el diario Panorama Cajamarquino conforme a lo señalado en el punto (2) de la parte resolutive de la resolución uno. **REMITASE** las partes judiciales correspondientes a la SUNARP para la inscripción correspondiente, **conforme a las aclaraciones efectuadas a través de la presente**. **4) CUMPLA** con notificar al Ministerio Público con los actuados en el presente proceso.

RESL. UNO:

(...) 2) PUBLÍQUESE un extracto de la solicitud, por tres veces consecutivos en el Diario "Panorama Cajamarquino", así como en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, a fin de que dentro del plazo de **treinta (30) días** hábiles contados desde la realización de la última publicación, se apersonen quienes se consideren herederos acreditando su calidad de tales. **3) ANÓTESE** preventivamente la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada y en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina de Registros Públicos de Bambamarca, **remitiéndose** los partes respectivos.

Lo que se hace de conocimiento público para los fines de ley; interviniendo el secretario Judicial.

Bambamarca, 18 de diciembre de 2024.

Diana Carolina Cerna Jave
JUEZA

JUZGADO DE PAZ LETRADO
HUALGAYOC - BAMBAMARCA
CAJAMARCA

Rolando O. Vargas Vásquez
SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO BAMBAMARCA

3v.

S/. 20.40

EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Miguel, departamento Cajamarca, que despacha el Señor Juez **CACHI ROJAS ALEX NILTON**, secretaria Judicial **YVONNE MARIBEL MOGOLLON JIMENEZ**, se tramita el Expediente N° **00057-2024-0-0607-JP-CI-01**. Seguido por **DAZ GAMARRA HELVER WILTER**, sobre sucesión intestada, se ha dispuesto la notificación mediante **EDICTOS**, la siguiente resolución.

RESOLUCION NUMERO DOS:

San Miguel veintuno de noviembre del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE CORRECTAMENTE un extracto de la resolución número uno por el plazo de ley, a efectos de que, dentro de los **TREINTA DÍAS** siguientes a las publicaciones indicadas, se apersonen al proceso quienes se crean también herederos del causante. **RESOLUCION UNO: RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE** en **VÍA DE PROCESO NO CONTENCIOSO**, la solicitud presentada por **HELVER WILTER DÍAZ GAMARRA**, en representación de su madre **Adelinda Gamarra Quiroz**, sobre **SUCESIÓN INTESTADA**, respecto de quien en vida fuera su tío **AUBERTO GAMARRA QUIROZ**, con DNI N° **27965006**, siendo su ultimo domicilio en el caserío Chuad, fallecido el 5 de Abril del 2022, en el Caserío Chuad, del distrito y provincia de San Miguel, región Cajamarca; solicitando se les declare como sus herederos a **Héctor Gamarra Quiroz**, **Alfredo Gamarra Quiroz**, **Adelinda Gamarra Quiroz** e **Yda Graciela Gamarra Quiroz** **TÉNGASE POR OFRECIDOS** los medios probatorios que se adjuntan. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a las personas que cuentan con vocación hereditaria señaladas en el escrito de demanda **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución por el plazo de **TREINTA DÍAS** siguientes a las publicaciones indicadas, se apersonen al proceso quienes se crean también herederos del causante, acreditando tal calidad con la copia certificada de la partida de matrimonio, de nacimiento o instrumento público que contenga el reconocimiento o declaración judicial de filiación. **ANÓTESE** la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral correspondiente, debiendo oportunamente cursarse los partes respectivos a dicha Institución **OFICIÁNDOSE** con tal fin, **DISPÓNGASE** que se notifique con la presente resolución, demanda y anexos al Ministerio Público de esta ciudad, y a la Beneficencia Pública respectiva, **OFICIÁNDOSE** con tal fin, de ser el caso. **NOTIFIQUESE**.

ALEX NILTON CACHI ROJAS
JUEZ SUPERNUMERARIO

JUZGADO DE PAZ LETRADO
SAN MIGUEL

YVONNE MARIBEL MOGOLLON JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO DE PAZ LETRADO
SAN MIGUEL

3v.(03-06-07)

S/. 19.80

EDICTO

JUEZ : CARLA CECILIA VEGA BAZAN MELENDEZ.
ESPECIALISTA : TAVITA ELIZABETH DE LA CRUZ VILLANUEVA.
MATERIA : PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.
DEMANDADO : PERSONAS INCIERTAS.
DEMANDANTE : BRICEÑO PINEDO MARIA SILVIA.

En el proceso judicial signado con el N° **00106-2024-0-0602-JR-CI-01**, tramitado ante el Juzgado Especializado Civil Permanente de Cajabamba, se ha admitido la Demanda, y en la misma se ha dispuesto la publicación de un extracto de su parte resolutive: **Resolución N° Uno** de fecha 10 de diciembre del dos mil veinticuatro.- **"ADMITIR LA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, interpuesta por interpuesta por **MARIA SILVIA BRICEÑO PINEDO**, contra **PERSONAS INCIERTAS**, interpone demanda de prescripción adquisitiva de dominio de bien inmueble, urbano no inscrito, el mismo que está ubicado en el sector Huanimba, del Caserío de Huanimba del distrito de Condebamba, de la provincia de Cajabamba de una área de: **Lote 1: 0.4834 Ha** y **Lote 2: 3.9950 Ha**; en la vía asignada al **PROCESO ABREVIADO**.

Se ha dispuesto NOTIFICAR mediante **EDICTOS**, a las **PERSONAS INCIERTAS**; de quien **se desconoce su domicilio**, para que tengan la oportunidad de comparecer al proceso y absolver la demanda en la condición de **DEMANDADA** en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarse **curador procesal**. La publicación del **EDICTO**, será por tres días hábiles con intervalos de tres días, en el Diario "Panorama Cajamarquino", conforme a lo dispuesto en el artículo **167° del Código Procesal Civil**.

Cajabamba, 26 de diciembre de 2024

CARLA C. VEGA BAZAN MELENDEZ

JUEZ




JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CAJABAMBA

TAVITA ELIZABETH DE LA CRUZ VILLANUEVA
SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CAJABAMBA

3v.(03-19-15)

S/. 16.80

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Firma Digital

Cajamarca, 02 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000001-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- La Ley N.° 29277 – Ley de la Carrera Judicial.
- El Acuerdo de Sala Plena N.° 000001-2024-P-CSJCA-PJ, de fecha 08 de diciembre de 2024, mediante la que se proclama al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca por el periodo 2025-2026.
- La Resolución Administrativa N.° 000020-2024-CED-CSJCA-PJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, que aprueba los cuadros de méritos y antigüedad de Jueces Titulares Especializados y/o Mixtos y Paz Letrados Titulares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, del año 2024.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, en tanto máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del distrito judicial. Para dicho efecto, dicta las medidas pertinentes con miras al adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que integran la Corte Superior de Justicia, conforme lo establece el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Y, atendiendo a que la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N.° 114-2012-CE-PJ, es pertinente invocar, en concordancia al precepto normativo antes citado, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDA: En virtud del inciso 7) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Presidente de cada Corte Superior de Justicia, designar a los Magistrados que integrarán las Salas Superiores de su respectivo Distrito Judicial, al inicio de cada año judicial. Asimismo, conforme al artículo 38° de citado ordenamiento legal, la Presidencia de cada Sala Superior debe recaer en la Jueza o Juez Superior de mayor antigüedad. Además, mediante oficio circular N.° 101-2008-CE-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, comunicó a las Cortes Superiores del país, que en sesión de fecha 17 de diciembre de 2008, se acordó que las Salas Superiores Descentralizadas deben estar presididas por Vocales Titulares (hoy Jueces Superiores titulares). De manera que, con miras al cumplimiento de lo antes precisado, resulta pertinente considerar el "Cuadro de Antigüedad de Jueces Superiores Titulares" y el "Cuadro de Méritos de Jueces Superiores Titulares", aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N.° 243-2024-CE-PJ, de fecha 25 de julio de 2024.

TERCERA: En atención a la existencia de plazas vacantes que necesitan ser cubiertas y la condición referencial de los cuadros de méritos, tal como lo dispone la Resolución Administrativa N.° 173-2015-CE-PJ, y teniendo en cuenta además otros aspectos vinculados a la función jurisdiccional, este despacho considera necesario llamar a los jueces provisionales para que integren las salas superiores, en observancia a los cuadros de méritos oportunamente aprobados, así como también se ha considerado necesario evaluar otros criterios que coadyuven a la mejora constante de la administración de justicia, tales como la experiencia en la labor a realizar, velándose además porque los llamamientos no afecten tanto el órgano superior de destino, como el órgano jurisdiccional de origen.

En tal sentido, para completar la conformación de las Salas Superiores, debe tenerse en cuenta que la Ley de la Carrera Judicial prescribe en su artículo 66°, concordante con su artículo 102° numeral 1, que para efectos de la promoción de los magistrados titulares a un nivel superior, se debe tener en consideración, tanto el puesto que ocupa en el Cuadro de Méritos en su nivel, así como la especialidad, siempre que cumplan con los requisitos que la misma ley establece para ejercer la magistratura en cada uno de los niveles.

De igual forma, para la promoción de los Jueces Especializados Titulares, se debe considerar no solo el criterio de especialización, previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino además lo preceptuado en los artículos III del Título Preliminar, 7° y 35° inciso 1) y 4) de la Ley N.° 29777 – Ley de la Carrera Judicial, así como lo previsto en la Resolución Administrativa N.° 71-2010-CE-PJ y la Resolución Administrativa N.° 173-2015-CE-PJ; ello a fin de cumplir con la referida atribución y deber, en estricta observancia a su finalidad, consistente en optimizar el

servicio de administración de justicia que se brinda a los justiciables.

En ese marco normativo, resulta pertinente considerar que, a través de la Resolución Administrativa N.º 20-2024-CED-CSJCA-PJ, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia Cajamarca, aprobó los Cuadros de Méritos y Antigüedad de Jueces Especializados y/o Mixtos y Paz Letrados Titulares de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca del año 2024. Instrumento que es considerado por este despacho a fin de determinar a los magistrados que integrarán las Salas Superiores de este distrito judicial.

CUARTA: El artículo 2 de la Resolución Administrativa N.º 003-2023-JN-ANC-PJ, de fecha 6 de octubre de 2023, dispone que los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, asuman sus respectivas jefaturas, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial. Por lo tanto, corresponde precisar que la Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Cajamarca, continuará siendo asumida por la Dra. Edith Irma Alvarado Palacios de Marín, Jueza Superior Titular de este Distrito Judicial, hasta que la Jefatura Nacional de Control del Poder Judicial o la Junta Nacional de Justicia, procedan conforme a lo indicado en el artículo 7, inciso 20, del referido Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2023-JN-ANC-PJ.

QUINTA: Finalmente, deberá disponerse que los magistrados que, hasta el 02 de diciembre de 2024, conformaban colegiados en las salas superiores y que por motivo de la presente resolución sean asignados a otra Sala Superior, o retornen al Juzgado del cual son titulares, deberán tener en cuenta el artículo 149º del TUO de la LOPJ, emitiendo su voto en todas las causas en cuya vista hubiesen intervenido y, en el caso de juicios orales, deberán continuar con el mismo hasta su culminación, si con ello se evita el quiebre.

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DISPONER la conformación de Salas Superiores Especializadas del Distrito Judicial de Cajamarca para el Año Judicial 2025, acorde al siguiente detalle:

SALA CIVIL PERMANENTE DE CAJAMARCA	
Dr. Percy Guillermo Soriano Bazán	Presidente
Dr. Humberto Araujo Zelada	Juez Superior Provisional
Dr. Williams Ventura Padilla	Juez Superior Provisional

SALA CIVIL TRANSITORIA DE CAJAMARCA	
Dr. Carlos Díaz Vargas	Presidente
Dr. Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo	Juez Superior Provisional
Dra. Hena Liliam Mercado Calderón	Jueza Superior Provisional

PRIMERA SALA LABORAL DE CAJAMARCA	
Dr. Percy Hardy Horna León	Presidente
Dra. Julissa Isabel Aseijas Silva	Jueza Superior Provisional
Dr. James Joel Camacho Vilchez	Juez Superior Provisional

SEGUNDA SALA LABORAL DE CAJAMARCA	
Dr. Henry Napoleón Vera Ortiz	Presidente
Dr. Francisco Quiroz Barrantes	Juez Superior Titular
Dr. Germán Enrique Merino Vigo	Juez Superior Provisional

PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES DE CAJAMARCA	
Dr. Jorge Fernando Bazán Cerdán	Presidente
Dr. Domingo Celestino Alvarado Luis	Juez Superior Provisional
Dr. Enver Roger Ramos Tenorio	Juez Superior Provisional

SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES DE CAJAMARCA	
Dr. Gustavo Álvarez Trujillo	Presidente
Dr. Elard Fernando Zavalaga Vargas	Juez Superior Titular
Dr. José Luis Díaz Llanos	Juez Superior Provisional

SALA ESPECIALIZADA CIVIL DESCENTRALIZADA DE CHOTA	
Dr. Nixon Javier Castillo Montoya	Presidente
Dr. Luis Alberto Sánchez López	Juez Superior Provisional
Dr. Jorge Luis De La Cruz Medina	Juez Superior Provisional

Artículo Segundo.- PRECISAR que, de conformidad a las disposiciones emitidas por la Jefatura Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC Cajamarca, estará a cargo de la señora jueza superior Edith Irma Alvarado Palacios de Marín.

Artículo Tercero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 02 de enero de 2025, la designación de la magistrada Elizabeth Vicenta Arias Quispe, como jueza superior provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca; debiendo retomar

sus funciones en el juzgado del cual es titular.

Artículo Cuarto.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 02 de enero de 2025, la designación del magistrado Wilder Alcibiades Luna Chávez, como juez superior provisional de la Sala Civil Permanente de Cajamarca; debiendo retomar sus funciones en el juzgado del cual es titular.

Artículo quinto.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 02 de enero de 2025, la designación del magistrado Luis Armando Castillo Cabrera, como juez superior provisional de la Segunda Sala Laboral de Cajamarca; debiendo retomar sus funciones en el juzgado del cual es titular.

Artículo Sexto.- DISPONER que los magistrados que, hasta el 01 de enero de 2025, conformaban Colegiados en las Salas Superiores y que por motivo de la presente resolución sean asignados a otra Sala Superior y/o retornen a los Juzgados en los que son titulares, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 149 del TUO de la LOPJ, emitiendo su voto en todas las causas en cuya vista hubiesen intervenido y, en el caso de juicios orales, deberán continuar con el mismo hasta su culminación, a fin de evitar sus quiebres.

Artículo Séptimo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de avisos judiciales y página web de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Séptimo.- COMUNICAR lo resuelto a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, ANC PJ, ODANC Cajamarca, Junta Nacional de Justicia (a través del correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jni.gob.pe), Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, a sus respectivas coordinaciones, al Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Cajamarca, al Jefe del Frente Policial de la Región Cajamarca, al Director del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, al Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y demás interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 02 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000002-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- La Ley N.º 29277 – Ley de la Carrera Judicial.
- Resolución Administrativa N.º 001-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 02 de enero de 2025.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala lo siguiente: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 3.- Dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...);" disposición normativa concordante con el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N.º 001-2024-P-CSJCA-PJ, se conformó las Salas Superiores del distrito judicial de Cajamarca para el año judicial 2024, designándose a algunos jueces/juezas especializados/as, como jueces/juezas superiores provisionales de las Salas Especializadas de Cajamarca. Por lo que, debido a las conformaciones de Salas dispuestas, y al último cuadro de méritos y antigüedad aprobado por el Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior, mediante la Resolución Administrativa N.º 20-2024-CED-CSJCA-PJ; resulta necesario disponer el reordenamiento de los despachos de los órganos jurisdiccionales afectados, con la finalidad de cautelar la pronta administración de justicia.

Asimismo, también se ha considerado lo dispuesto tanto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en la Directiva N.º 001-2024-CE-PJ, denominada: "Gestión de Procesos de Selección de Jueces/zas Supernumerarios/as del Poder Judicial" – Versión 001, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 115-2024-CE-PJ, y la Resolución N.º 447-2024-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2024; así como también, lo dispuesto por la Jefatura Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, a través de la Directiva N.º 002-2024-JN-ANC/PJ; de cuyas disposiciones concordantes, subyace que, ante la necesidad de designar a un juez o jueza, se procederá, en primer orden, a designar a un juez/za titular del grado inmediato anterior, como provisional.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- DESIGNAR a la magistrada HENA LILIAM MERCADO CALDERÓN, Jueza Titular del Tercer Juzgado de Familia de Cajamarca, como **Jueza Superior Provisional de la Sala Civil Transitoria de Cajamarca**, debiendo asumir dicho cargo a partir del 02 de enero de 2025, previa juramentación.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al magistrado ENVER ROGER RAMOS TENORIO, Juez Titular del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, como **Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca**, en adición a funciones Sala Penal Liquidadora, debiendo asumir dicho cargo a partir del 02 de enero de 2025, previa juramentación.

Artículo Tercero.- DESIGNAR al magistrado JORGE LUIS VILLEGAS PUELLES, Juez Titular del Juzgado de Paz letrado de Santa Cruz, como **Juez Especializado Penal Provisional del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca**, debiendo asumir dicho cargo a partir del 02 de enero de 2025, previa juramentación.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR al magistrado JOSÉ MANUEL ENRIQUE CORREA DÍAZ, Juez Titular del Juzgado de Paz letrado de Tacabamba (en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria), como **Juez Especializado Penal Provisional del Juzgado de Investigación Preparatoria de Santa Cruz**, debiendo asumir dicho cargo a partir del 02 de enero de 2025, previa juramentación.

Artículo Quinto.- DISPONER que los magistrados mencionados en la presente resolución, cumplan con realizar la respectiva entrega de cargo, de los expedientes y bienes asignados para el desarrollo de las funciones inherentes al cargo que ejercieron, en los órganos jurisdiccionales asignados, en el más breve plazo posible y con las formalidades respectivas.

Artículo Sexto.- DISPONER que los mencionados magistrados, en los plazos legales establecidos, cumplan con presentar: a) Su declaración jurada de bienes y rentas; y, b) Su declaración jurada de intereses, conforme corresponda. Así como también, emitir la decisión correspondiente, en todas las causas que hayan sido sometidas a su conocimiento y se encuentren expeditas para sentenciar o emitir la resolución final. De igual manera, culminar los juicios orales que haya iniciado a fin de evitar el quiebre del mismo, según sea el caso.

Artículo Séptimo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de avisos judiciales y página web de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Octavo.- PÓNGASE la presente en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ANC, ODANC-Cajamarca, Junta Nacional de Justicia (a través del correo electrónico desplazamientos_poderjudicial@jni.gob.pe), Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad y sus respectivas coordinaciones, magistrados mencionados y demás interesados, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca



Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJ Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cajamarca, 29 de Diciembre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000027-2024-CED-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Informe N.º 001-2024-CDSJS-CSJCA-PJ, del 18 de diciembre de 2024.
- Acta de sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJCA, del 26 de diciembre de 2024.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Resolución Administrativa N.º 018-2024-CED-CSJCA-PJ del 25 de agosto de 2024, modificada por Resolución Administrativa N.º 021-2024-CED-CSJCA-PJ del 21 de noviembre de 2024, se conformó la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el presente año 2024, quienes están encargados de la ejecución de los concursos de selección para el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de esta Corte, destinados a cubrir temporalmente las plazas que aún no han podido ser ocupadas por magistrados titulares o provisionales.

SEGUNDA: En dicho contexto, la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, realizó la convocatoria del Concurso Público para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios 2025 - 2026, en todos los niveles y especialidades, siendo que con informe del visto, la presidenta de la referida Comisión, pone en conocimiento sobre el desarrollo del proceso de selección y sus resultados finales, el que fue puesto a consideración de los integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte, en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024, sin ninguna observación.

TERCERA: Luego del debate correspondiente, los integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital, con la abstención de la juez superior titular Edith Irma Alvarado Palacios, por conformar la Comisión de Jueces Supernumerarios; acordaron aprobar los resultados de la evaluación para la selección de jueces supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia para los años 2025 - 2026.

III. DECISIÓN:

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR la relación de abogados aptos de la convocatoria del concurso público para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Cajamarca para los años 2025 - 2026, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo Segundo.- COMUNICAR lo resuelto al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos (Oficina de Escalafón), a la Comisión Distrital a cargo de la Selección de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia, a las demás Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, al diario judicial y a quienes corresponda para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente de C.E.D.
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PhLlpa



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios - 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cajamarca, 18 de diciembre de 2024

INFORME N° 001-2024-CDSJS-CSJCA-PJ-PJ

A : PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

De : EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS DE MARÍN
Presidenta de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Asunto : Informe sobre proceso de selección de jueces supernumerarios

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Administrativa N° 0000018-2024-CED-CSJCA-PJ de fecha 25 de agosto de 2024 y Resolución Administrativa N° 0000021-2024-CED-CSJCA-PJ de fecha 21 de noviembre de 2024, se conformó la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el año 2024.
- Con Acta N° 02 de fecha 21 de octubre de 2024, se aprobó las bases, convocatoria y cronograma del proceso de selección de abogados para integrar el registro distrital transitorio de jueces supernumerarios 2025-2026, en las especialidades: juez superior, juez especializado penal, civil, familia y laboral, así como para jueces de paz letrado.
- Con Acta N° 25 de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó los resultados finales de la Convocatoria N° 001-2024-CDSJS-CSJCA-PJ, sobre el proceso de selección de jueces supernumerarios para la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para los años 2025 y 2026.

2. ANÁLISIS:

- En cumplimiento de la R.A. N° 018-2024-CED-CSJCA-PJ, la Comisión se instala el 3 de setiembre del presente año, recayendo la presidencia en la Jefa de la ODAJC, Dra. Edith Irma Alvarado Palacios de Marín.
- De acuerdo al cronograma de las bases, el proceso de selección de jueces supernumerarios, empieza el 21 de octubre de 2024, con la publicación de las bases, convocatoria y cronograma, debiendo concluir el 18 de diciembre de 2024 con la elevación del expediente al Consejo Ejecutivo Distrital.

- Las distintas fases del proceso de selección fueron llevadas con normalidad, habiéndose presentado recursos de reconsideración en la etapa de presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses de Carácter Preventivo, evaluación de los documentos de postulación, evaluación de conocimientos, evaluación curricular y evaluación psicológica, así como también hubieron recursos de apelación en las etapas de la evaluación de conocimientos y evaluación psicológica, los cuales fueron resueltos por los miembros de la Comisión.

3. CONCLUSION:

- Dado que el proceso de selección fue llevado a cabo sin mayores problemas, mediante Acta N° 25, de fecha 18 de diciembre de 2024, la comisión emite la decisión final sobre los resultados finales del proceso de selección, cuyos resultados quedan de la siguiente manera:

ANEXO N° 1 PUNTAJES FINALES POSTULANTES AL CARGO DE JUEZ ESPECIALIZADO CIVIL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO AL QUE POSTULA	ESPECIALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	CASTAÑEDA SANCHEZ, MAGALY JANNETH	ESPECIALIZADO	CIVIL	93.06
2	CARO LOPEZ, HERBERT ALBERTO	ESPECIALIZADO	CIVIL	86.31
3	MESTANZA MANTILLA, MARINA	ESPECIALIZADO	CIVIL	86.13
4	VASQUEZ DIAZ, JULIO	ESPECIALIZADO	CIVIL	77.56
5	HUAMÁN PÉREZ, JAMES BRAD	ESPECIALIZADO	CIVIL	77.00
6	QUISPE SANCHEZ, LUIS ALVIN	ESPECIALIZADO	CIVIL	75.19
7	PÉREZ ALARCÓN, ZOILA GLADYS	ESPECIALIZADO	CIVIL	71.38

ANEXO N° 2 PUNTAJES FINALES POSTULANTES AL CARGO DE JUEZ ESPECIALIZADO DE FAMILIA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO AL QUE POSTULA	ESPECIALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	ARIAS ABANTO, FERNANDO	ESPECIALIZADO	FAMILIA	81.69
2	IGNACIO SÁNCHEZ, WILMER	ESPECIALIZADO	FAMILIA	80.50
3	DIÁZ CORREA, RONALD FABIAN	ESPECIALIZADO	FAMILIA	78.00
4	QJEDA ROJAS, YOSMEL RAYMUNDO	ESPECIALIZADO	FAMILIA	77.25
5	TORRES REQUEJO, SOFÍA JANNET	ESPECIALIZADO	FAMILIA	75.13
6	TABOADA RAMÓN, MAXANDRE CESAR FELIX	ESPECIALIZADO	FAMILIA	74.69
7	TORREL CACHO, MARIVEL	ESPECIALIZADO	FAMILIA	71.56

ANEXO N° 3 PUNTAJES FINALES POSTULANTES AL CARGO DE JUEZ ESPECIALIZADO LABORAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO AL QUE POSTULA	ESPECIALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	FONSECA MARTÍNEZ, FLORENTINO	ESPECIALIZADO	LABORAL	79.81
2	VEGA BAZAN MELENDEZ, CARLA CECILIA	ESPECIALIZADO	LABORAL	75.63
3	BARRANTES BARBOZA, HUGO RAUL	ESPECIALIZADO	LABORAL	75.44

ANEXO N° 4 PUNTAJES FINALES POSTULANTES AL CARGO DE JUEZ ESPECIALIZADO PENAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO AL QUE POSTULA	ESPECIALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	WALTER ALVA, IDA ROSSEL	ESPECIALIZADO	PENAL	86.56
2	POTOSI ESTACIO, SEGUNDO JOSÉ	ESPECIALIZADO	PENAL	83.94
3	BOÑON FAICHIN, JOSÉ ABEL	ESPECIALIZADO	PENAL	82.69
4	SANTAMARÍA INOÑAN, ROBERTO CARLOS	ESPECIALIZADO	PENAL	82.19
5	MUÑOZ GUTIERREZ, WALTER LEONCIO	ESPECIALIZADO	PENAL	81.63
6	MORALES BOÑON, JOSÉ LUIS	ESPECIALIZADO	PENAL	81.25
7	VALVERDE TUANAMA, GABRIEL BALTAZAR	ESPECIALIZADO	PENAL	79.63
8	RAFAEL ALTAMIRANO, EBERTH	ESPECIALIZADO	PENAL	77.25
9	ZENA IPANAQUE, VICTOR ALEXANDER	ESPECIALIZADO	PENAL	77.00
10	BRINGAS CERVERA, PAQUITA GIMENA	ESPECIALIZADO	PENAL	74.56
11	ALVARADO GUERRA, MILAGRITOS JANET	ESPECIALIZADO	PENAL	74.19
12	ABANTO RODRIGUEZ, RICHARD	ESPECIALIZADO	PENAL	73.56
13	BUSTAMANTE VALDIVIA, ROGER	ESPECIALIZADO	PENAL	71.44
14	BERRIOS FERNANDEZ, BETTY MARIELA	ESPECIALIZADO	PENAL	70.50

ANEXO N° 5 PUNTAJES FINALES POSTULANTES AL CARGO DE JUEZ DE PAZ LETRADO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO AL QUE POSTULA	PUNTAJE FINAL
1	LOZANO MEJÍA, LEVINDES ADRIAN	JUZGADO DE PAZ LETRADO	92.28
2	MACHUCA ALIAGA, ELDA MADAHITH	JUZGADO DE PAZ LETRADO	90.88
3	MALCA PAJARES, MARÍA EUGENIA	JUZGADO DE PAZ LETRADO	90.56

4	ORTIZ CRUZADO, MIRIAM ROSMERY	JUZGADO DE PAZ LETRADO	88.56
5	COLORADO HUAMÁN, WILLIAM	JUZGADO DE PAZ LETRADO	85.06
6	ARRIBASPLATA SÁNCHEZ, MARIA EVELYN	JUZGADO DE PAZ LETRADO	84.69
7	DIÁZ ARCE, KEVIN DAVID	JUZGADO DE PAZ LETRADO	82.81
8	MARTÍNEZ HUARIPATA, ÁNGEL MICHEL	JUZGADO DE PAZ LETRADO	80.25
9	CERDAN BLANCO, DEYCI MARLENI	JUZGADO DE PAZ LETRADO	79.56
10	RAFAEL DÍAZ, DANIEL	JUZGADO DE PAZ LETRADO	79.25
11	ESCOBEDO ARCE, ANGEL DIEGO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	78.56
12	ALVARADO PAREDES, CÉSAR ALEXANDER	JUZGADO DE PAZ LETRADO	78.50
13	CORTEZ BRIONES, WILSON	JUZGADO DE PAZ LETRADO	77.13
14	GALVEZ MEJÍA, ERLINDA	JUZGADO DE PAZ LETRADO	76.00
15	RABANAL ALIAGA, JUAN CARLOS	JUZGADO DE PAZ LETRADO	75.69
16	VASQUEZ SÁNCHEZ, CARLOS ENRIQUE	JUZGADO DE PAZ LETRADO	75.25
17	CERNA VIGO, FRANCISCO WISMAR	JUZGADO DE PAZ LETRADO	74.63
18	BRAVO DÍAZ, JESÚS MAGALI	JUZGADO DE PAZ LETRADO	73.88
19	CERNA JAVE, DIANA CAROLINA	JUZGADO DE PAZ LETRADO	73.81
20	VELEZ ALIAGA, ANDY JONATHAN	JUZGADO DE PAZ LETRADO	73.69
21	JONDEC MEJIA, DELMER ANTONIO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	73.25
22	VARGAS MIRANDA, ALCIDES	JUZGADO DE PAZ LETRADO	72.81
23	HERNANDEZ CABANILLAS, YONAL	JUZGADO DE PAZ LETRADO	72.63
24	COLLUNCHE NUÑEZ, JOSÉ ELADIO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	72.50
25	FALÉN BARRERA, ANA MARIA	JUZGADO DE PAZ LETRADO	71.88
26	ROJAS COTRINA, NERIO ALFONSO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	71.88
27	VASQUEZ ESCOBAR, JOSÉ LUIS HUMBERTO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	71.75
28	PARRA ABANTO, LUIS AURELIO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	71.69
29	ALIAGA SALAZAR, CARMEN EMELINA	JUZGADO DE PAZ LETRADO	71.38
30	DE LA CRUZ CUSQUISIBÁN, VICTOR HUGO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	70.31
31	ESCOBAR CARRION, LUCY LISBETH	JUZGADO DE PAZ LETRADO	70.06
32	DIÁZ ROJAS, LUIS FERNANDO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	69.25
33	DELGADO VASQUEZ, NANCY SUSY	JUZGADO DE PAZ LETRADO	68.75
34	BAUTISTA PARI, GIOVANNI AMERICO	JUZGADO DE PAZ LETRADO	68.63
35	HEREDIA SARMIENTO, LUZ ELENA	JUZGADO DE PAZ LETRADO	68.63
36	COLLANTES RODRIGUEZ, KATHERINE LISBETH	JUZGADO DE PAZ LETRADO	68.31
37	QUESQUEN ISIQUE, SARITA MILAGROS	JUZGADO DE PAZ LETRADO	68.31
38	ALIAGA CABRERA, LUIS	JUZGADO DE PAZ LETRADO	67.88
39	REYNA MENDEZ, VICTOR ALAN	JUZGADO DE PAZ LETRADO	63.81
40	ASENCIO SANTOS, ALICIA ROSMERY	JUZGADO DE PAZ LETRADO	62.69
41	ALCANTARA VIGO, SEGUNDO MOISES	JUZGADO DE PAZ LETRADO	62.19
42	CHÁVEZ SÁNCHEZ, GISSELA DIANET	JUZGADO DE PAZ LETRADO	62.06
43	LÓPEZ BECERRA, LUIS	JUZGADO DE PAZ LETRADO	62.06
44	BALCÁZAR SALAS, YURI HOANSEN	JUZGADO DE PAZ LETRADO	57.88

(*) Postulante al que se le consideró la bonificación dispuesta por Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 29973.

4. RECOMENDACIONES:

- Que el expediente con los resultados finales sea elevado al Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, para el trámite que corresponda.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS DE MARÍN
Presidenta de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Cajamarca



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ